I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3000686

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 18 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2303/2012; el Memorándum Nº1000/279/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/612/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/612/2012 se aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ – PRESTACIÓN DE PSIQUIATRÍA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 11 de abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Iván José Mario Quiroz Muñoz,** Médico Psiquiatra**,** cédula de identidad N°12.440.147-k, para que ejecute las siguientes acciones:

- Atención psiquiátrica a pacientes adultos al área de Salud Mental del CAP.
- Atención psiquiátrica a pacientes Infanto Juvenil al área de Salud Mental del CAP.
- Atención de pacientes derivados de la red local de salud mental.
- Estadísticas de atenciones mensuales de pacientes.
- Coordinación permanente con otros profesionales del área de salud mental local.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2012, con 5 horas semanales, en calle Francia N°4069, casa 123, Villa Raúl Silva Henríquez.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a pagar a **don Iván José Mario Quiroz Muñoz**, la suma total de $2.888.880.- (dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos) brutos, en 10 cuotas iguales y mensuales de $288.888.- (doscientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresara en arcas fiscales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000686

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de **don Iván José Mario Quiroz Muñoz** del informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
CAP
Interesado
Página Web